

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que notifica a doña Vicenta García García, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0063.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Vicenta García García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Vicenta García García, DAD-CO-2008-0063, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7009, finca 31671, sita en calle Rodrigo Cubero Villarreal, 6, 18, AL, de Baena (Córdoba), se ha dictado resolución de 29 de agosto de 2008, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 21 de octubre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gregorio Crespo Navas Acuerdo de Inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0068.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Gregorio Crespo Navas, DAD-CO-2008-0068, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7020, finca SC\_000041, sita en Toledana, 64, 14850 Baena (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y pliego de cargos de 10 de septiembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

| Matrícula | Finca     | Municipio (provincia) | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante |
|-----------|-----------|-----------------------|--------------------|-------------------------------------------------|
| CO-7020   | SC_000041 | BAENA                 | TOLEDANA, 64       | CRESPO NAVAS, GREGORIO                          |

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los herederos de doña Carmen Belmonte Olmo resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0930, finca SC\_000019, sita en calle Patio Pico de Almanzor, 1, 2, bajo 3, de Córdoba (Córdoba).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de doña Carmen Belmonte Olmo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento de la adjudicataria, doña Carmen Belmonte Olmo, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC\_000019, sita en calle Patio Pico de Almanzor, 1, portal 2, bajo 3, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 4